

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1593 /

SANTIAGO, 27 JUL 2009

VISTO:

- La Resolución N° 182 de fecha 19 de diciembre de 2008, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de febrero de 2009, que aprueba el contrato suscrito con la empresa Paisajismo Cordillera S.A., por el "Servicio de Guardias de Seguridad al Interior del Parque Metropolitano de Santiago";
- El Ordinario N° 471 de fecha 15 de junio de 2009, que notifica la aplicación de multa por la suma de 6 UF.- (Seis unidades de fomento), por falta de libro de novedades y control del Guardia de Cordillera M-18;
- La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966, lo indicado en el artículo 13° de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11 del 30 de junio de 1976 y N° 1.072 del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 del 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

A.- Que la empresa Paisajismo Cordillera S.A. no interpuso recurso alguno en contra del Ordinario N° 471 de fecha 15 de junio de 2009, en donde se le notifica de una multa por la suma de 6 UF.- (Seis unidades de fomento);

RESUELVO:

- Descuéntese a la empresa **PAISAJISMO CORDILLERA S.A.**, la suma de 6 UF.- (Seis unidades de fomento), correspondiente a la multa señalada en el visto b) de la presente Resolución Exenta.
- La Sección Contabilidad y Presupuesto del Departamento Finanzas hará efectiva la multa mediante la reducción en el monto total a pagar a la empresa Paisajismo Cordillera S.A., correspondiente al mes de julio de 2009, conforme al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la presente Resolución Exenta.
- Notifíquese la presente Resolución Exenta a la empresa Paisajismo Cordillera S.A.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago

28/07/09
MIV/JPC/ARR/RPN/eapp.-
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN SEGURIDAD

CSF
27 JUL 2009
15:15

DISTRIBUCIÓN: